

Informe final de evaluación de la solicitud para la verificación de un Título oficial

Denominación del Título	Máster Universitario en Patrimonio Histórico y Cultural por la Universidad de Huelva
Universidad solicitante	Universidad de Huelva
Centro/s	• Facultad de Humanidades
Universidad/es participante/s	Universidad de Huelva
Rama de Conocimiento	Artes y Humanidades

La Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento (DEVA) ha procedido a evaluar el plan de estudios que conduce al título universitario oficial arriba citado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 del R.D. 861/2010 de 2 de julio, por el que se modifica el R.D. 1393/2007, de 29 de octubre y con el *Protocolo de evaluación para la verificación de Títulos Oficiales (Grado y Máster) (REACU)*.

La evaluación del plan de estudios se ha realizado por la Comisión de Evaluación de la Rama de Conocimiento de Artes y Humanidades, formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales del título correspondiente y estudiantes. En caso de que haya sido necesario, en dicha evaluación también han podido participar expertos externos a la Comisión que aportan informes adicionales a la misma.

De acuerdo con el procedimiento legalmente establecido, cumplido el trámite de alegaciones por la Universidad, la Comisión de Emisión de Informes, reunida en sesión ordinaria, emite un informe de evaluación NO FAVORABLE.

Nota: La implantación de este título implicaría la extinción del Máster Universitario en Patrimonio Histórico y Natural -Facultad de Humanidades (Id: 4310121-21005964)

1. Descripción del título

La denominación del título es adecuada y se especifica correctamente la información requerida en relación a la universidad solicitante y centro responsable, oferta de plazas de nuevo ingreso, y criterios y requisitos de matriculación y de expedición del Suplemento Europeo al Título.

MODIFICACIÓN

1. Se ha modificado el número de ECTS mínimo y máximo que los estudiantes pueden

matricular según las modalidades de enseñanzas previstas. Sin embargo, salvo para el caso de las matrículas máximas del primer curso, las restantes cifras establecidas son inadecuadas porque el tiempo que se tardaría en completar el máster resulta excesivo sea cual sea la modalidad exigida, especialmente en el caso de los estudiantes a tiempo parcial.

2. Justificación

Indica los procedimientos de consulta y estudios llevados a cabo para la elaboración de la propuesta.

RECOMENDACIÓN

1. No se responde a esta recomendación del informe provisional sobre que “convendría que las evidencias aportadas sobre el interés y relevancia académica y científica del título ampliasen su marco cronológico a épocas históricas posteriores a prehistoria y antigüedad, así como al Patrimonio Industrial”. Aunque se afirma haberlo hecho en el resumen general de alegaciones, la memoria en este aspecto sigue manteniendo sólo el texto presentado inicialmente.

3. Competencias

El perfil de formación, redactado en competencias, es adecuado tanto por lo que se refiere a su estructura como al lenguaje utilizado.

Las competencias son adecuadas al nivel requerido por el Mecés y coherentes con el contenido disciplinario del título.

4. Acceso y admisión de estudiantes

Se ha definido correctamente las vías de acceso y criterios de admisión al grado/máster, siguiendo la normativa legal vigente. Se ha definido el perfil de ingreso adecuado a las características del título.

La propuesta tiene previstos mecanismos de información previa a la matriculación y procedimientos de acogida a los estudiantes de nuevo ingreso adecuados y accesibles.

Las acciones de orientación y apoyo a los estudiantes una vez matriculados se consideran apropiadas y se encuentran correctamente explicitadas.

La titulación establece en la tabla de reconocimiento los créditos máximos y mínimos a reconocer para cada una de las siguientes vías de reconocimiento previstas en el RD 1393/2007: Enseñanzas Superiores Oficiales No Universitarias, Títulos Propios, Acreditación

de Experiencia Laboral.

La titulación no ofrece complementos de formación.

5. Planificación de la Enseñanza

En términos globales, el conjunto de módulos y materias que componen el Plan de Estudios es coherente con las competencias definidas del título que se pretenden lograr. Para todas ellas se especifica la denominación, temporalización, número de ECTS, clasificación (obligatorias, optativas, prácticas externas y TFG/TFM), competencias y contenidos.

MODIFICACIONES:

1. En el Módulo 4, el título de la asignatura "Bienes Muebles Artísticos" no expresa de forma clara su contenido. Por otra parte, su amplitud temática sigue presentando un notable desequilibrio con los créditos que se le asignan (4 ECTS), por lo que resultaría demasiado generalista para un máster.

2. Sigue sin clarificar si el máster va a tener o no movilidad específica para el alumnado matriculado. La alegación a la modificación que en este sentido incluía el informe provisional se ha limitado a suprimir las inadecuadas referencias al desarrollo del Practicum como acción de movilidad, mientras se mantiene la parte correspondiente a los estudiantes de acogida en términos tampoco específicos de la titulación propuesta.

Existe una coherencia interna entre los resultados de aprendizaje y los métodos de enseñanza, las actividades formativas, las metodologías docentes y los sistemas de evaluación de los módulos o materias.

Se aporta información detallada sobre del Trabajo de Fin de Máster.

El despliegue temporal de la titulación es correcto.

Por último, los mecanismos de coordinación docente y supervisión se consideran adecuados.

6. Personal académico y de apoyo

El personal académico es suficiente en relación con el número de estudiantes y garantiza globalmente el desarrollo adecuado de la enseñanza.

El personal de apoyo a la docencia se considera suficiente y adecuado al número de estudiantes y a las características de la enseñanza.

7. Recursos materiales y servicios

Los recursos materiales y servicios disponibles en la universidad se consideran suficientes y adecuados al número de estudiantes y a las características del título.

Por lo que se refiere a los recursos materiales y servicios disponibles en las entidades colaboradoras, se aporta información sobre los centros en los cuales los estudiantes podrán realizar las prácticas

RECOMENDACIONES

1. La relación de centros donde se podrán realizar las prácticas que se ha añadido debería incluir los correspondientes convenios de colaboración con las entidades que se citan
2. Se recomienda especificar el número exacto de plazas que oferta cada institución donde se puede desarrollar el Practicum. La propuesta habla sólo del número máximo de peticiones que puedan hacerse

8. Resultados previstos

Establece los resultados previstos del Título en forma de indicadores de rendimiento, y los justifica con los resultados académicos obtenidos por los estudiantes de otras promociones o titulaciones afines.

El enfoque de la Universidad para valorar el progreso y resultados de aprendizaje de los estudiantes se considera adecuado.

9. Sistema de Garantía Interna de la Calidad

Incluye un sistema de garantía de la calidad para la recogida y análisis de información sobre el desarrollo del plan de estudios

10. Calendario de implantación

El cronograma de implantación de la nueva titulación es adecuado.

El Título prevé un procedimiento apropiado de adaptación para los estudiantes procedentes del plan de estudios en proceso de extinción.



Se especifica el título que se extingue por la implantación del máster propuesto.

En Córdoba, a 24/06/2014

Director
Dirección de Evaluación y Acreditación

Fdo. Juan Antonio Devesa Alcaraz